CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
Miguel Alberto Rojas Jimenez
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental \"CORPONOR\"
Cúcuta (Norte de Santander)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 16-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Corporaciones autónomas regionales
Departamento	Norte de Santander
Municipio	Cúcuta
Entidad	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental \"CORPONOR\"
Nit	890505253
Nombre funcionario	Miguel Alberto Rojas Jimenez
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1.Con cuantos equipos cuenta la entidad	259
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Existe un documento Aprobado mediante el Sistema de Gestión, denominado POLITICAS DEL BUEN USO DE LAS HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, donde en el aparte 5.3 Responsabilidad Individuales, se menciona que No se debe Instalar software en computadoras pertenecientes a la Corporación con violación de la licencia correspondiente a dicho software. Igualmente, como control implementado, en Cada equipo, el usuario del sistema operativo con el que se trabaja, tiene permisos restringidos para instalación de programas o aplicativos. Por otra parte la corporación tiene como política en sus compras de equipos adquirir también la respectiva licencia tanto de sistema operativo, como de herramientas ofimáticas como Microsoft Office. A su vez, el software especializado de base de datos ORACLE, se tiene licenciado legalmente y se realiza cada año renovación de contrato de soporte técnico y actualizaciones, al igual que de antivirus. Adicionalmente y de forma periódica la entidad a través de planeación y fronteras - sistema realiza mantenimientos y revisiones a los equipos donde se aprovecha para verificar software instalado y no autorizado, en cada puesto de trabajo.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	(P.C.) MANEJO DE LOS BIENES INTANGIBLES: Una vez registrado el software o licencia a nombre del Subdirector de Planeación y Fronteras, este será el responsable de la custodia, administración, instalación y control de los soportes documentales y magnéticos del software con su correspondiente licencia; cuando estos sean obsoletos deberá presentarlos al Comité de Baja de Bienes Muebles previa elaboración de informe técnico para su retiro, con lo cual el Área de Contabilidad efectuará los registros correspondientes.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: corponorcontrolinterno@gmail.co